

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 4 y 11 de octubre de 2023, se han aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición en turno libre, tres (3) plazas de personal funcionario de carrera, escala de administración general, subescala técnica, clase técnico superior, grupo A, subgrupo A1, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2020, 2021 y 2022, así como la creación de una bolsa de empleo para posteriores nombramientos de carácter interino.

- Sistema de selección: concurso-oposición turno libre.
- Titulación: título universitario de licenciado/a en derecho, en ciencias políticas y de la administración, en económicas, en administración y dirección de empresas o el título universitario de grado en derecho o equivalentes.
- Tasa de derechos de examen: 27,20 euros.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el portal de empleo de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es/>
Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villaviciosa de Odón, a 17 de octubre de 2023.—El Secretario General, Manuel Paz Taboada.

(02/17.506/23)

